



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)  
Interno N° 2232 - 2015  
Ingreso N° 0103062 de fecha 22.07.2015

ORD. N° 4259 /

ANT.: ORD. N° A 1200, de Alcalde de Ñuñoa Directora a SEREMI MINVU RM, de fecha 21.07.2015.

MAT.: ÑUÑOA. Emite observaciones a la asignación de normas urbanísticas, según Ley N° 20.791 y Circular ORD N° 0654 de fecha 18.12.14, DDU 279 MINVU.

SANTIAGO, 28 AGO 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. PEDRO SABAT PIETRACAPRINA – ALCALDE DE ÑUÑOA

- 1.- Mediante documento del antecedente, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documentos técnicos para revisión e Informe, con la proposición de asignación de nuevas normas urbanísticas, para los terrenos correspondientes a vías cuyas declaratorias de utilidad pública, provenientes del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, fueron desafectadas por el municipio, mediante una nómina aprobada por Decreto Alcaldicio N°550 de fecha 23.04.2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 28.04.2015, conforme a lo dispuesto en el Artículo Transitorio de Ley 20.791 y a la Circular ORD N° 0654 de fecha 18.12.2014, DDU de la División de Desarrollo Urbano del MINVU
- 2.- Los documentos recibidos, en un ejemplar, corresponden a:
  - Informe Explicativo 02 de fecha 17.07.2015, suscrito por la Asesora Urbanista de La Municipalidad de Ñuñoa.
  - 4 láminas de planos normativos a escala 1:7500, que grafican la situación anterior y la situación propuesta.
  - Borrador del Decreto Alcaldicio que aprueba las nuevas normas asignadas.
3. El trámite en curso se origina a partir de la promulgación de la Ley 20.791, (publicada en el Diario Oficial de fecha 29.10.2014), que modificó entre otros el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, eliminando los plazos de vigencia de las declaratorias de utilidad pública de los instrumentos de planificación territorial, (establecidos por Ley 19.939 y ley 20.331), haciéndolos indefinidos, además de incorporar un artículo transitorio, que volvió a declarar de utilidad pública los terrenos destinados en los planes reguladores o planes seccionales, a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, vigentes antes de las leyes N° 19.939 (año 2004) y N° 20.331 (año 2009) y que habían caducado, agregando que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la municipalidad respectiva podían dejar sin efecto estas declaratorias que habían vuelto a regir, listando los casos en una nómina aprobada por resolución o decreto, según correspondiera, en un plazo que se venció con fecha 29.04.2015, luego de lo cual los municipios cuentan con un plazo de 3 meses para asignar nuevas normas urbanísticas a los predios desafectados, previo informe favorable de la SEREMI MINVU correspondiente.  
A lo señalado se debe agregar que anteriormente hubo un proceso de asignación de nuevas normas urbanísticas para los terrenos cuyas declaratorias habían caducado, producto de la aplicación de las leyes 19.939 y 20.331. Ante ello la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo instruyó mediante la Circular Ord. N° 654 de fecha

1



18.12.2014, DDU 279, sobre la aplicación del artículo transitorio de la Ley N° 20.791, señalando en su punto 5.2 que "En el caso que en terrenos afectos a declaratorias de utilidad pública caducadas con ocasión de las disposiciones de las Leyes N°s 19.939 y 20.331, ya se hubiesen asignado normas urbanísticas con anterioridad a la publicación de la Ley N°20.791, y que fueren posteriormente parte de la nómina a que alude el artículo transitorio, no será necesario asignar nuevas normas urbanísticas".

4. Así, en el caso de la comuna de Ñuñoa, la situación es la siguiente:
- Producto de la aplicación de las Leyes 19.939 y 20.331, en la comuna de Ñuñoa caducaron 15 vías provenientes del Plan Regulador Comunal (PRC), a las cuales se les asignaron anteriormente nuevas normas urbanísticas por Decreto Alcaldicio N° 1034 de fecha 09.08.2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de Agosto de 2010.
  - Con la aplicación del artículo transitorio de la Ley 20.791 esas declaratorias que habían caducado volvieron a tener vigencia, y tras una evaluación del municipio se decidió dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública de tramos de 4 vías del PRC, las que se definieron en una nómina aprobada por Decreto Alcaldicio N°550 de fecha 23.04.2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 28.04.2015.
  - Esta Secretaría Ministerial desafectó declaratorias de utilidad pública provenientes de vías intercomunales de la comuna de Ñuñoa, mediante Resolución Exenta N° 1178 de fecha 22.04.2015, publicada en el Diario Oficial de fecha 27.04.2015. Las cuales son Diego de Almagro entre Pedro de Valdivia – A. Vespuccio, Crescente Errázuriz entre Av. Grecia- Pedro de Valdivia, Seminario entre Malaquías Concha – José Domingo Cañas y Av. José Domingo Cañas entre Av. Grecia-Av. J. Pedro Alessandri.
  - De los tramos de las 4 vías desafectadas por el Decreto Alcaldicio N° 550 de 2015, 4 de ellas coinciden con los casos a los que se asignaron nuevas normas urbanísticas el año 2010, por lo tanto conforme a lo instruido por la Circular DDU 279 estas ya tienen normas asignadas, las cuales se deben aplicar, del mismo modo para la vía PRMS Av. José Domingo Cañas entre Av. Grecia-Lo Encalada, esta vía también tiene asignación de normas del año 2010, por lo tanto tampoco requiere una nueva asignación de normas.
5. Finalmente, efectuado el análisis correspondiente de los documentos recibidos, cabe informar que no corresponde asignar normas urbanísticas para las vías desafectadas por el municipio mediante la nómina aprobada por Decreto Alcaldicio N°550 de fecha 23.04.2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 28.04.2015.

Saluda atentamente a usted,

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / PKS / RDV / mmi  
DISTRIBUCIÓN:  
Destinataria  
C/c Asesoría Urbana Municipalidad de La Florida  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g  
Archivo  
PPV 23.07.15